

|                                                                                   |                            |                       |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------|--------|
|  | SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Código: PA-GATH-04-06 |        |
|                                                                                   | CONCEJO MUNICIPAL DE IZA   | Versión:              | 01     |
|                                                                                   | CONTRATO                   | Página                | 1 de 3 |

**CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. IMC-001-2026**

|                         |                                                                                                                                                                  |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE             | CONCEJO MUNICIPAL DE IZA                                                                                                                                         |
| NIT                     | 891.856.077-3                                                                                                                                                    |
| CONTRATISTA             | SEGUROS DEL ESTADO S.A.                                                                                                                                          |
| IDENTIFICACIÓN          | NIT. 860.009.578-6                                                                                                                                               |
| RTE. LEGAL:             | ERICK JAHIR GONZALEZ TRUJILLO                                                                                                                                    |
| IDENTIFICACION          | CC. 80.076.843 de Bogotá                                                                                                                                         |
| OBJETO                  | ADQUISICION DE LA POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA GARANTIZAR EL AMPARO Y MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IZA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 |
| VALOR                   | UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$1.428.000) M/CTE.                                                                                                |
| VIGENCIA DE LAS POLIZAS | TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS                                                                                                                           |

Entre los suscritos a saber **CONCEJO MUNICIPAL DE IZA**, representado en este acto por **ANDRES LEONARDO LOPEZ PEREZ**, identificado con la C.C. No. 1.057.581.927 de Bogotá en su calidad de Presidente del Concejo Municipal, con Nit. No. 891.856.077-3, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Constitución Nacional y la ley, quién en adelante se llamará **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificado con NIT: 860.009.578-6 representada legalmente por el señor **ERICK JAHIR GONZALEZ TRUJILLO** identificado con la CC No. 80.076.843 de Bogotá, quién en adelante se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** El Concejo Municipal de Iza (Boyacá), en aras de realizar una buena gestión, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios de contratación a los que se refiere la Ley 80 de 1993, modificada por el Decreto 1082 de 2015 entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados. **2.** Que la Corporación con la adquisición de la Póliza de Manejo de recursos Públicos, garantizará la protección de los dineros públicos ejecutados y evitará incurrir en falta disciplinaria o responsabilidad fiscal. **3.** Que conforme lo establece la Ley 42 de 1993, la Ley 998 de 2005, Ley 610 de 2000 y Ley 734 de 2002, corresponde a los servidores públicos amparar, proteger y velar por el cuidado de los bienes y recursos del Estado, lo cual se materializa con la adquisición de pólizas, en este caso será una que ampare el correcto manejo de los recursos públicos y la ocurrencia de actos que constituyan delitos contra la administración pública. **4.** Por lo anterior, el Concejo Municipal de Iza (Boyacá) exige a las personas que manejen fondos y/o bienes del Estado prestar una Póliza de Seguro que ampare los riesgos inherentes a dicha actividad, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. En virtud de lo anterior el presente contrato se regirá por las siguientes. **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO: ADQUISICION DE LA POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA GARANTIZAR EL AMPARO Y MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IZA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**, según propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, que hace parte integral de este documento. **SEGUNDA. TÉRMINO:** El plazo para la ejecución del objeto contractual del presente proceso es de cinco (05) días a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio. La vigencia técnica de las pólizas es de trecientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de la publicación de la aceptación de oferta. Tratándose de Contratos Estatales de Seguros, por ser de tracto sucesivo, se ejecuta constantemente y sucesivamente hasta la terminación del plazo del contrato, que debe ser el mismo plazo de vigencia de las pólizas. El vencimiento del plazo contrato necesariamente es concomitante al vencimiento de la

|         |                            |                             |                             |
|---------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
|         | ELABORÓ                    | REVISÓ                      | APROBÓ                      |
| CARGO:  | ASESORA JURIDICA           | PRESIDENTE                  | PRESIDENTE                  |
| NOMBRE: | MONICA YAZMIN ANGEL VARGAS | ANDRES LEONARDO LOPEZ PEREZ | ANDRES LEONARDO LOPEZ PEREZ |

|                                                                                   |                            |                       |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------|--------|
|  | SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Código: PA-GATH-04-06 |        |
|                                                                                   | CONCEJO MUNICIPAL DE IZA   | Versión:              | 01     |
|                                                                                   | CONTRATO                   | Página                | 2 de 3 |

vigencia de la Póliza. **TERCERA. VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS \$1.428.000) M/CTE. CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Concejo Municipal de Iza, pagará el valor del contrato en su totalidad dentro de los quince (15) días siguientes a la expedición de la respectiva póliza, previo los trámites administrativos correspondientes. Para ello el contratista deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1, parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se compromete 1. Cumplir con el objeto de la invitación en los términos pactados de conformidad con la oferta presentada. 2. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización. 3. Informar oportunamente al Concejo Municipal de Iza sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 4. Realizar el pago de los impuestos y tasas municipales, así como asumir las obligaciones tributarias que correspondan. 5. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, conforme al objeto y alcance. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:** EL CONCEJO MUNICIPAL DE IZA se compromete a: 1) Cancelar el valor del presente contrato de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 2) Ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. 3) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo del CONTRATANTE, el cual debe ser expreso o constar por escrito por el Concejo de Iza, sin perjuicio de lo asignado en el Artículo 9 de la ley 80 de 1993. EL CONTRATANTE queda en libertad de aceptar o rechazar la cesión. **OCTAVA. MULTAS:** EL CONCEJO DE IZA podrá imponer multas sucesivas diarias a el CONTRATISTA equivalentes al 0.5% del valor del presente contrato, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor del contratista, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición. **NOVENA. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Además de los casos señalados, procederá a liquidarse el contrato al vencimiento de su término o el cumplimiento o ejecución de las obligaciones surgidas del mismo, así también por la ocurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el art. 60 de la Ley 80 de 1993, y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en la Ley 80 de 1993. **DECIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El Concejo Municipal de Iza pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P. No. 2026000007 de fecha 12 de marzo de 2026, del rubro No. 2.1.2.02.02.009.03, denominado Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y Leasing – Seguros y Pólizas Concejo. Concepto: Adquisición de póliza global de manejo sector oficial para el concejo municipal de Iza. **DECIMO PRIMERA. RELACION ENTRE LAS PARTES:** La ejecución del presente contrato no generará ningún tipo de relación laboral entre las partes intervinientes de conformidad a lo reglado por la ley 80 de 1993. **DECIMO SEGUNDA. JURAMENTO:** Previa manifestación del contratista bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, y disposiciones comerciales y civiles pertinentes establecidas por nuestro ordenamiento jurídico, para contratar con entidades estatales. **DECIMO TERCERA. LEGISLACION:** El presente contrato se rige por la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, las leyes civiles y comerciales pertinentes, en ausencia de normas administrativas se aplicarán las de Procedimiento Civil. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del contrato será la Contencioso Administrativa. **DECIMO CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** Conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **DECIMO QUINTA. DE LA**

|         |                            |                             |                             |
|---------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
|         | ELABORÓ                    | REVISÓ                      | APROBÓ                      |
| CARGO:  | ASESORA JURIDICA           | PRESIDENTE                  | PRESIDENTE                  |
| NOMBRE: | MONICA YAZMIN ANGEL VARGAS | ANDRES LEONARDO LOPEZ PEREZ | ANDRES LEONARDO LOPEZ PEREZ |

|                                                                                   |                            |                       |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------|--------|
|  | SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Código: PA-GATH-04-06 |        |
|                                                                                   | CONCEJO MUNICIPAL DE IZA   | Versión:              | 01     |
|                                                                                   | CONTRATO                   | Página                | 3 de 3 |

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE efectuará la supervisión del contrato a través del Presidente del Concejo Municipal, quien vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato. **DECIMO SEXTA. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR:** Para efectos del desarrollo de la cláusula anterior, DESÍGNESE a ANDRES LEONARDO LOPEZ PEREZ, quien ostenta el cargo de Presidente del Concejo Municipal de Iza, o quien haga sus veces, como SUPERVISOR del presente contrato. **DECIMO SEPTIMA. GARANTIAS:** En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima Cuantía, por lo cual, el contratista no deberá constituir a favor de la Corporación ninguna garantía. **DECIMO OCTAVA. DOMICILIOS:** Por el Concejo Municipal en la Carrera 4 No. 4 – 10 de Iza, por la CONTRATISTA en la Carrera 10 No. 21-33 de la ciudad de Tunja.

En constancia y para todos los efectos legales se firma por los que en el intervinieron, en el Concejo de Iza a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2.026)

ANDRES LEONARDO LOPEZ PEREZ  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
NIT: 860.009.578-6  
R.L. ERICK JAHIR GONZALEZ TRUJILLO  
CC No. 80.076.843 de Bogotá  
CONTRATISTA

|         |                            |                             |                             |
|---------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
|         | ELABORÓ                    | REVISÓ                      | APROBÓ                      |
| CARGO:  | ASESORA JURIDICA           | PRESIDENTE                  | PRESIDENTE                  |
| NOMBRE: | MONICA YAZMIN ANGEL VARGAS | ANDRES LEONARDO LOPEZ PEREZ | ANDRES LEONARDO LOPEZ PEREZ |